



Seguimiento Integral de actuaciones

> Ombú 3, 10ª planta
28045 **Madrid**
Tel. 914 262 802
Fax 915 394 686

> Via Augusta 252-260, 5ª planta
08017 **Barcelona**
Tel. 934 544 139
Fax 934 544 055

info@ameyal.es
www.ameyal.es



Seguimiento integral de actuaciones

El **Ameyal**, ofrece el servicio de **Seguimiento Integral de Actuaciones**, basado en la experiencia de su equipo de profesionales a pié de obra en proyectos Aeroportuarios, Ferroviarios, Obras Hidráulicas y de Infraestructuras Viarias.

A lo largo de la obra, además del tipo de construcción civil a realizar, la distinción de las funciones es fundamental para un correcto funcionamiento de la misma. Por ello hay que adaptar un **plan de seguimiento** y un **programa de actuaciones** que evite una posible duplicidad de tareas e incluso pueda despejar incógnitas a las empresas interesadas en la contratación de un servicio sea por obligación del **Pliego de Condiciones del proyecto** (como ocurre muy a menudo) o por la importancia en si de la misma.

Marco Legal

El alcance y objetivos del **Plan de Vigilancia Ambiental (P.V.A.)** vienen establecidos en la legislación de Impacto Ambiental según el **artículo 11 del R.D. 1131/88** que indica que el Programa de Vigilancia Ambiental establecerá un sistema que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras contenidas en el estudio de impacto ambiental.

Los objetivos que debe conseguir todo PVA se establecen en el **Art. 26** del mencionado R.D. y son los siguientes:

- a) Velar para que, en relación con el medio ambiente, la actividad se realice según el Proyecto y según las condiciones en que se hubiere autorizado.
- b) Determinar la eficacia de las medidas de protección ambiental.
- c) Verificar la exactitud y corrección de la Evaluación de Impacto Ambiental.

Para conseguir estos objetivos se establece una red coordinada entre las diferentes figuras que componen el seguimiento ambiental: **Dirección Ambiental de Obra**, **Asistencia Técnica** y el **Técnico Ambiental** a pié de obra.

1. Necesidades

- Realización de la obra en perfectas condiciones dentro del marco establecido inicialmente y con el presupuesto proyectado.
- Contar con un especialista en el ámbito de la **Ingeniería Ambiental y Civil** a pié de obra.
- Integración de la programación de obra de acuerdo a los condicionantes temporales marcados por el entorno de la misma, así como un realizar las funciones de interlocutor con el resto de figuras que componen el **Seguimiento Ambiental**.

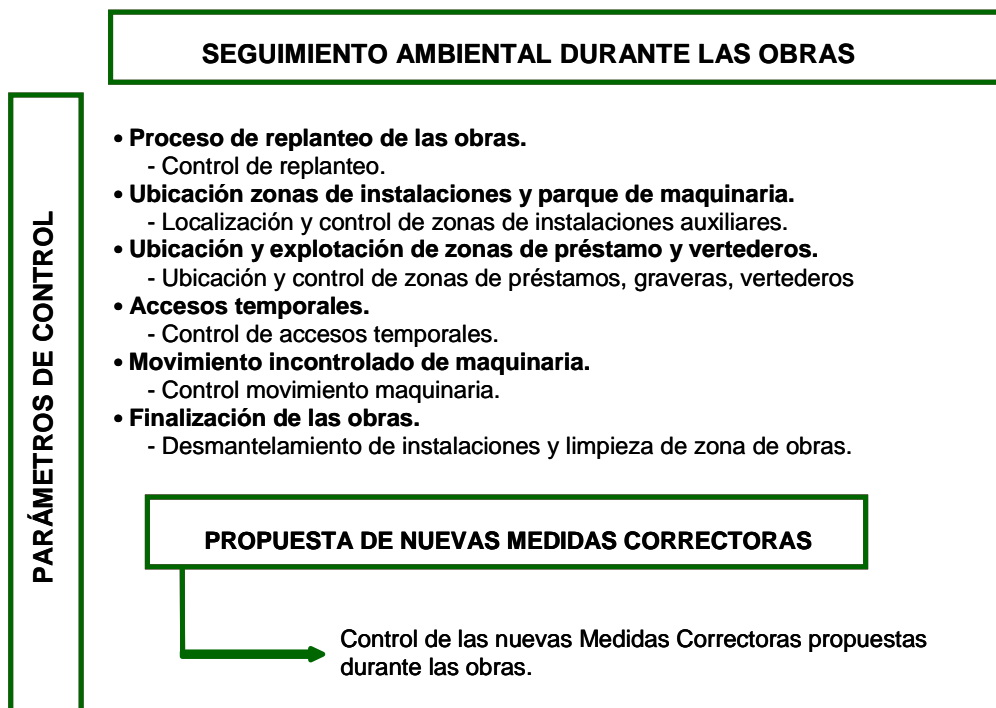




Seguimiento integral de actuaciones

2. Objetivos

- Velar por la correcta aplicación de las medidas correctoras proyectadas por parte de la constructora, según el proyecto y el Plan de Vigilancia Ambiental redactado, así como optimizar y contrastar el coste económico de las mismas.
- Estudio de los condicionantes temporales establecidos por legislación, proyecto o estado natural del entorno.
- Asimismo se encargará de la realización de informes para su presentación a la administración competente en el caso de existir una Declaración de Impacto Ambiental.
- Seguimiento del Estudio de las necesidades de carácter ambiental que puedan surgir durante la obra y propuesta de nuevas medidas preventivas y /o correctoras a implementar.
- En el caso de la existencia de modificados, estudiar y contrastar el nuevo proyecto.



3. Beneficios

- Óptima calidad ambiental de la obra durante la realización de la misma y su finalización.
- Beneficio económico obtenido con el estudio de la partida presupuestaria inicial relativa a medio ambiente (caso de contratar los servicios de un Técnico de Medio Ambiente a pié de obra).